



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"

1817-2017

General Juan Madariaga, 23 de noviembre de 2017.-

VISTO: Expte. Interno 7527 iniciado por el Bloque Cambiemos ref. Implementación del Código QR; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de noviembre de 2017;

Que ante el crecimiento de tecnologías y vías comunicacionales que incrementan la información que recibimos, es necesario adoptar nuevas alternativas informáticas que optimicen la comunicación municipal interna y externa;

Que los códigos QR son desarrollos informáticos que ante su escaneo permiten direccionar rápidamente hacia un contenido de información;

Que a nivel mundial han sido adoptados consolidando un nuevo paradigma de comunicación que se caracteriza por su rapidez, espontaneidad y direccionalidad de la información;

Que sus diseños son de bajo costo pudiéndose utilizar por distintos canales y medios logrando una amplia cobertura;

Que el uso de esta herramienta digital contribuye a la modernización del estado;

Que su implementación será de gran aporte para fomentar y promocionar las actividades turísticas, culturales y patrimoniales que ofrece nuestra ciudad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la implementación de códigos QR a través de las distintas áreas que lo conforman, tanto en su desarrollo operativo y administrativo interno como en la faz comunicacional externa.-

ARTICULO 2°.- El diseño de los códigos QR corresponderá a la Dirección de Informática en base a los contenidos remitidos por las áreas solicitantes.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con organismos públicos y privados a los fines de su ejecución cuando fuere necesario.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las modificaciones presupuestarias necesarias que demande la implementación de la presente.-



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"

1817-2017

ARTICULO 5°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As.
Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-***

Registrada bajo el n° 2472/17.-